



BICENTENARIO PERÚ



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**ORDENANZA MUNICIPAL  
N°14-2024-MDDAR/A.**

Pumahuasi, 16 de septiembre del 2024.



**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DANIEL ALOMIA ROBLES.**

**EXISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 017 de fecha 13 de septiembre del 2024, y en atención al Informe N° 115-2024-MDDAR/GAF/URRHH/NQC, de fecha 04 de junio del 2024, emite la propuesta de Actualización del Reglamento Interno de Servidores Civiles, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la indicada autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 14° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde proponer al Concejo Municipal los proyectos de reglamento interno del concejo municipal, los de personal, los administrativos y todos los que sean necesarios para el gobierno y la administración municipal;

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior;



Que, el inciso 8) del artículo 9° de la acotada Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas. Asimismo, su artículo 40° establece que las ordenanzas municipales en la materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;



Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprueba un nuevo Régimen del Servicio Civil, con la finalidad de que las entidades públicas del estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, así como lograr la prestación de servicios efectivos de calidad a la ciudadanía, promoviendo el desarrollo de las personas que la integran;



Que, el Título VII del Libro I del Reglamento General de la Ley 30057, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, precisa cuales son los instrumentos de gestión, los cuales deberán ser elaborados por la Oficina de Recursos Humanos de las entidades públicas, entre los cuales se encuentra el **Reglamento Interno de los Servidores Civiles - RIS**, cuya finalidad es establecer condiciones en las cuales debe desarrollarse el servicio civil en la entidad, señalando los derechos y obligaciones del servidor civil y la entidad pública, así como las sanciones en caso de incumplimiento; debiendo ponerse a disposición de cada servidor civil al momento de su ingreso o de la aprobación del referido Reglamento, lo que ocurra primero;





PERU



Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO PERU



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Que, el artículo 43º numeral 41.1) del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad (ROF) de la Municipalidad Daniel Alomía Robles, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2023-MDFDAR/A de fecha 07/12/2023, establece que una de las funciones de la Unidad de Recursos Humanos es: Elaborar, proponer, ejecutar, los lineamientos de política, así como el Plan Estratégico de Recursos Humanos en la Municipalidad, siendo uno de ellos el RIS;



Que, mediante Informe N° 115-2024-MDDAR-GAF-URRHH-NQC de fecha 04 de junio del 2024, Emitido por la Unidad de Recursos Humanos remite a la Gerencia de Administración y Finanzas la Propuesta del Reglamento Interno de los Servidores Civiles –RIS de la Municipalidad de Daniel Alomía Robles solicitando su aprobación por el Concejo Municipal;



Que, mediante Informes N° 066-2024-MDDAR-GAF de fecha 05 de junio del 2024, emitido por la Gerencia de Administración y Finanza eleva al despacho de Gerencia Municipal el referido Proyecto de Reglamento Interno de los Servidores Civiles – RIS y el proyecto de Ordenanza Municipal de la Municipalidad de Daniel Alomía Robles, encontrándolo conforme y recomienda que continúe el trámite que corresponda hasta ser tratado y aprobado en Sesión de Concejo;



Que, mediante Informe N° 192-2024-MDDAR-GPP-MDDAR, de fecha 05 de septiembre la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión técnica favorable para la aprobación del Reglamento Interno de los Servidores Civiles – RIS de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, ya que busca normar y regular los procedimientos de desempeño laboral de los servidores de la Municipalidad, así como los principios administrativos y disciplinarios en el registro, asistencia, permanencia del servidor dentro del marco de las políticas de la entidad y disposiciones legales vigentes sobre la materia;



Que, mediante Informe Legal N° 093-2024-MDDAR-GAJ, de fecha 27 de agosto del 2024, el Asesor Legal Externo, emite opinión señalando que: I) los informes de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y su Unidad de Recursos Humanos, han sido emitidos de acuerdo con sus funciones y competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de esta Municipalidad, II) el Proyecto de Ordenanza que Aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Municipalidad, se encuentra arreglado a la normativa legal aplicable sobre la materia, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y sus modificatorias; y, III) resulta procedente que el referido Proyecto de Ordenanza sea sometido a la aprobación del Concejo Municipal;



Que, mediante Memorando N°236-2024-MDDAR-GM de fecha 09 de septiembre, la Gerencia Municipal remite los informes precedentes con todo los actuados y el Proyecto de Ordenanza a la Secretaría General, a fin de que se pongan a consideración del Concejo Municipal;



Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Inciso 8) del Artículo 9º y el Artículo 40º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, **CON EL VOTO MAYORIA DE LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL**, se aprueba la siguiente Ordenanza:





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE LOS SERVIDORES CIVILES (RIS) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL ALOMIA ROBLES



**Artículo Primero.** - APROBAR el "REGLAMENTO INTERNO DE LOS SERVIDORES CIVILES (RIS) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL ALOMIA ROBLES" que consta de (19) capítulos, (74) artículos, (5) Disposiciones Complementarias y (2) Disposiciones Finales, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**Artículo Segundo.** - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Unidad de Recursos Humanos, como a los demás órganos estructurado el cumplimiento e implementación de lo dispuesto por la presente Ordenanza, así como su puesta a disposición de los servidores civiles conforme a la normativa laboral aplicable.



**Artículo Tercero.** - DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes, cualquier otra disposición municipal sobre la misma materia.

**Artículo Cuarto.** - NOTIFICAR, a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional en Articulación con la Unidad de Estadística e Informática LA PUBLICACIÓN de la presente Ordenanza en el portal institucional ([www.munidanielalomiarobles.gob.pe](http://www.munidanielalomiarobles.gob.pe)).



REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital Daniel Alomía Robles PUMAHUAȘI  
*Luis Alan Picon Ponce*  
Luis Alan Picon Ponce  
ALCALDE

